



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

28 FEB. 2013

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 286 /16?

VISTOS:

a) El Contrato de Comodato de fecha 27 de Febrero de 2013, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL** y la **SUPERINTENDENCIA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE ANGOL**, representada por don HERNÁN TORRES ARRIAGADA, entrega en comodato un estanque de almacenamiento de agua de 10.000 litros, con el fin de ser destinado exclusivamente para el funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Angol, y se encuentra ubicado actualmente en el patio del Internado Femenino, no pudiendo destinarse a otros fines y respetando los intereses de la comunidad y municipales, todo lo cual será determinado cuando sea necesario;

b) En Sesión Ordinaria N° 06 de fecha 06 de Febrero de 2013, del Concejo Municipal, se acuerda la suscripción de Comodato entre la I. Municipalidad de Angol y la Superintendencia del Cuerpo de Bomberos de Angol, a objeto de entregarles en comodato el estanque de almacenamiento de agua de 10.000 litros, el cual se encuentra ubicado actualmente en el patio del Internado Femenino, por un año prorrogable;

c) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. APRUÉBESE el Contrato de Comodato de fecha 27 de Febrero de 2013, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL** y la **SUPERINTENDENCIA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE ANGOL**, representada por don HERNÁN TORRES ARRIAGADA, entrega en comodato un estanque de almacenamiento de agua de 10.000 litros, con el fin de ser destinado exclusivamente para el funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Angol, y se encuentra ubicado actualmente en el patio del Internado Femenino, no pudiendo destinarse a otros fines y respetando los intereses de la comunidad y municipales.

2. El presente comodato tendrá una duración de **un (1) año prorrogable**. El comodante podrá además poner término al comodato, extrajudicialmente, en caso de negligencia en la conservación y cuidado del bien otorgado o haberle destinado a un fin diverso del expresado en la cláusula tercera del comodato.

3. Póngase en conocimiento de los departamentos que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIO BARRAGÁN SALGADO
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/pvp.
DISTRIBUCIÓN

- SR. HERNÁN TORRES ARRIAGADA
SUPERINTENDENTE CUERPO DE BOMBEROS ANGOL
- C.C. DEPTO. FINANZAS
- C.C. BIENES E INVENTARIOS
- C.C. DEPTO. ASEO Y ORNATO
- C.C. ASESOR JURÍDICO
- C.C. DEPTO. CONTROL
- C.C. TRANSPARENCIA
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE LA COMUNA

COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL

A

SUPERINTENDENCIA CUERPO DE BOMBEROS DE ANGOL

En Angol, a veintisiete de febrero de 2013, comparecen: Por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, corporación autónoma de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.180.100-4, representada por su Alcalde don **OBDULIO VALDEBENITO BURGOS** chileno, profesor, funcionario municipal, cédula nacional de identidad N° 4.585.010-2 con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N° 509, de la comuna de Angol, en adelante “**la comodante**”, y por la otra, **SUPERINTENDENCIA CUERPO DE BOMBEROS DE ANGOL** con personalidad jurídica otorgada a través del Decreto Supremo N° 3667, de fecha 06 de septiembre del año 1944, representada por don **HERNAN TORRES ARRIAGADA** en su calidad de Superintendente, cédula nacional de identidad número 7.220.698-3, con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda número 451, de la comuna de Angol, en adelante “**la comodataria**”; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas antes citadas que exhiben, declaran pertenecerles, su personería al final y exponen:

PRIMERO: La comodante es dueña de Camión Aljibe marca Ford año 2008 color blanco, chasis número 9BFYCE7V58BB10737, motor 36029100, modelo cargo 1722E 5,9 DSL 4x2 MT. **El vehículo contiene adosado un estanque de almacenamiento de agua de 10.000 litros.** Este bien mueble es adquirido por este Municipio mediante traspaso realizado por el Gobierno Regional mediante Resolución Exenta N°1468 de fecha 03 de julio de 2008 adquirido mediante fondos FNDR.

SEGUNDO: Por este acto, el comodante da en comodato y hace entrega del **ESTANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE 10.000** singularizado en la cláusula precedente y que se encuentra ubicado actualmente en el patio del Internado Femenino de la Ciudad de Angol.

TERCERO: El bien mueble se entrega en comodato a fin de ser destinado exclusivamente para el funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Angol esto es, únicamente para las actividades propias de estos, no pudiendo destinarse a otros fines; y respetando los intereses de la comunidad y municipales, todo lo cual será determinado cuando sea necesario, por la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**.

CUARTO: El presente contrato tendrá una duración de 1 año prorrogable. El comodante podrá además poner término al comodato, extrajudicialmente, en caso de negligencia del comodatario en la conservación y cuidado del bien otorgado en comodato o por haberle destinado a un fin diverso del expresado en la cláusula tercera.

QUINTO: Los gastos de cuidado, conservación y demás, serán de cargo del comodatario, así como la obligación de mantener al día los mismos.

SEXTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la comuna de Angol y acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia con asiento en esa comuna.

SÉPTIMO: El presente contrato es aprobado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 06 de fecha 14 de febrero del año 2013.

PERSONERÍAS: La personería de don **OBDULIO VALDEBENITO BURGOS** para actuar en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, consta de Decreto Alcaldicio número 2386 de fecha seis de Diciembre de dos mil doce. La personería del Superintendente de Bomberos don Hernán Torres Arriagada consta en la reducción a escritura pública de acta de elecciones repertoriada bajo el número ciento quince del año dos mil trece y autorizada por el Notario Público don Gerardo Cortes Gasau de la ciudad de Angol. Ambos documentos no se insertan por ser conocido de las partes. Se firma en cuatro ejemplares.



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL



HERNAN TORRES ARRIAGADA
S. CUERPO DE BOMBEROS